

Jarama prevé, como instrumentos para garantizar el cumplimiento de los objetivos que motivaron su protección, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del referido Parque Regional.

Dichos planes fueron aprobados mediante sendos Decretos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 11 de febrero de 1999, y de 5 de febrero de 2009, respectivamente.

En desarrollo de los citados instrumentos de planificación, y en lo que respecta a la actividad cinegética, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado el Plan de Ordenación Cinegética del mencionado Parque Regional, documento que contiene las normas reguladoras de la actividad cinegética en el ámbito territorial del mismo.

El Plan de Ordenación Cinegética mencionado fue sometido al oportuno trámite de información pública, así como informado favorablemente por la Junta Rectora del citado Parque Regional, en su reunión de Pleno de 12 de febrero de 2009.

Dado que el referido Plan de Ordenación afecta a derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se hace preciso establecer un trámite de audiencia a interesados.

En su consecuencia, y dado que el Plan puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

### Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

### Segundo

1. A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados, aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye esta condición.

### Tercero

1. Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo señalado en el apartado primero punto uno, se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

2. El citado Plan de Ordenación puede ser examinado en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, dependencias del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid.

3. Asimismo, el Plan puede ser consultado en la página [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

4. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y presentarlas dentro del plazo señalado en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, planta primera), o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de julio de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/28.318/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

**3020** *ORDEN 2298/2009, de 27 de agosto, por la que se publica la segunda convocatoria, para el año 2009, de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en concordancia con el Programa para la Reactivación Económica y del Empleo de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo, adscribiéndose posteriormente mediante Decreto 13/2000, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, tales funciones y servicios a la Consejería de Economía y Empleo. Por Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, se crea la Consejería de Trabajo, con las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo a través de la Dirección General de Empleo. Mediante Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, se crea la Consejería de Empleo y Mujer, con las competencias atribuidas a la Consejería de Trabajo. El Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ratifica la competencia de la Consejería de Empleo y Mujer, por razón de la materia, para elaborar la presente Orden.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por las Órdenes de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, modificadas por la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

La disposición adicional primera de la Orden de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, Reguladora de las Subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, modificada por Órdenes 1708/2006, de 3 de agosto; 1561/2008, de 13 de junio, y 3766/2008, de 30 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el Pleno de la Asamblea de Madrid, de 29 de abril de 2009, se adoptó, entre otros, el acuerdo para instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a ejecutar un Programa para la Reactivación Económica y del Empleo, con 50 medidas agrupadas en dos grandes bloques: Medidas en materia de economía y medidas en materia de empleo.

Entre las medidas acordadas en materia de empleo se contempla la adquisición de experiencia y práctica profesional en colaboración con organismos públicos y la priorización de candidatos sin prestación ni subsidio por desempleo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### *Objeto y bases reguladoras*

Esta Orden tiene por objeto convocar para el año 2009, en sintonía con el Programa para la Reactivación Económica y del Empleo de la Comunidad de Madrid, las subvenciones destinadas a la colaboración con Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente aquellos que hayan agotado las prestaciones por desempleo, en la realización de obras y servicios de interés general y social al objeto de proporcionarles la experiencia y práctica profesional necesarias para facilitar la inserción laboral.

Esta subvención tiene como finalidad la financiación de los costes salariales y cuota patronal de Seguridad Social de los trabajadores/as desempleados contratados para la realización de los proyectos de interés general y social, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa.

Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid.

### Artículo 2

#### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la subvención los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, la Administración de la Comunidad de Madrid y sus organismos adscritos o dependientes, las universidades públicas e Instituciones sin Ánimo de Lucro con sede en la Comunidad de Madrid, que se obliguen a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

### Artículo 3

#### *Presupuesto*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la presente convocatoria de subvenciones se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, en el programa 960, partida 47220, cuya cuantía asciende a 4.000.000 de euros. Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2009, se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

2. Al objeto de garantizar la ejecución presupuestaria mínima exigida por el INEM-Servicio Público de Empleo Estatal para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, del crédito reseñado en el apartado anterior se destinará el 45 por 100 para resolver las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro. El crédito reservado para las entidades de naturaleza privada que no sea utilizado se podrá disponer para resolver las solicitudes presentadas por las entidades de naturaleza pública.

3. Las ayudas para las entidades privadas, reguladas por esta Orden, están cofinanciadas con una tasa del 50 por 100 por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo número 2007 ES 05UPO001 "Adaptabilidad y Empleo" para el período 2007-2013.

### Artículo 4

#### *Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. La solicitud se formulará en el modelo Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, según los modelos Anexo II y II-bis (Memoria), Anexo III (Certificado de disponibilidad financiera), Anexo IV (Certificado de compatibilidad) y Anexo V (Certificado de convenio colectivo de aplicación, de esta Orden).

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que hayan firmado el correspondiente convenio y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, la solicitud, que se encuentra también a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), podrá enviarse a través del Registro Telemático, una vez cumplimentada, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el mismo portal. En este caso, la documentación adjunta a la solicitud se presentará en cualquiera de los Registros relacionados en el párrafo anterior.

### Artículo 5

#### *Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad*

El número máximo de puestos de trabajo que podrán solicitarse en la convocatoria de este año 2009, por las entidades de carácter privado o instituciones sin ánimo de lucro, en una o más solicitudes, no podrá exceder en ningún caso de 15 trabajadores, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

### Artículo 6

#### *Actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura*

Las actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios, serán las que figuren en el Anexo VI de esta Orden.

### Artículo 7

#### *Convenio colectivo de referencia para el cálculo de la subvención*

A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

1. En primer lugar el convenio colectivo de la propia entidad solicitante de la subvención siempre que en su ámbito de aplicación no se excluya expresamente a los trabajadores participantes de este programa.

2. En defecto de convenio colectivo de la entidad solicitante, será de aplicación el convenio colectivo de ámbito superior o acuer-

do laboral, en el que expresamente se regulen las retribuciones de los trabajadores participantes en este programa.

3. La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el párrafo primero del apartado 2, del artículo 3 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, tomando como importe de los módulos A, B y C, según el grupo de cotización a la Seguridad Social de cada trabajador, el valor del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente para el año 2008 o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser esta inferior.

## Artículo 8

### Valoración de las solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que en los siguientes apartados se detallan:

1. Los proyectos de mayor interés general y social por:
  - a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de esta Orden:
    - 1.º Proyectos en área de actividad 3.ª: 3 puntos.
    - 2.º Proyectos en área de actividad 8.ª: 2 puntos.
    - 3.º Proyectos en área de actividad 9.ª: 2 puntos.
    - 4.º Proyectos en el resto de áreas de actividad: 0 puntos.
  - b) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados incluidos en los siguientes colectivos: Víctimas de terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género e inmigrantes regularizados, 3 puntos.
  - c) Prever la contratación de, al menos, el 60 por 100 de trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: Mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses), 3 puntos.
  - d) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado b) anterior, 3 puntos.

De los colectivos citados en el apartado b) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2. Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto, durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio:

- a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación, según Anexo II. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratado en este programa de empleo:
  - Contratación entre el 10 y 19 por 100: 1 punto.
  - Contratación entre el 20 y 30 por 100: 2 puntos.
  - Contratación de más de 30 por 100: 3 puntos.
- b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

## Artículo 9

### Régimen de concesión

1. El procedimiento de concesión de ayudas será el de concurrencia competitiva.

2. Con carácter previo a formularse la resolución de concesión de subvenciones, el Servicio Regional de Empleo incorporará a los expedientes el certificado de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de que la entidad beneficiaria no tiene deudas con la Comunidad de Madrid en período ejecutivo de pago y, si las tiene, que están debidamente garantizadas.

## Artículo 10

### Procedimiento de concesión

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por los técnicos del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden, se dará traslado de los mismos a una Comisión de Evaluación, cuyas reglas de funcionamiento serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que estará formada por:

- Como Presidente: El Director del Área de Empleo, o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.
- Como Vocales:
  - Un representante de la Secretaría General Técnica.
  - Un representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
  - El Jefe de Servicio de la Unidad Gestora.
- Como Secretario: Un técnico de la Unidad Gestora.

3. La Directora General del Servicio Regional de Empleo a propuesta de la Comisión de Evaluación resolverá, mediante Resolución motivada e individualizada, la concesión o denegación de las ayudas.

## Artículo 11

### Resolución

1. El plazo de resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicios aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobadas, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, localización geográfica de las obras o servicios, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y, en su caso, la financiación del Fondo Social Europeo.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. Contra la Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

3. Si la Resolución de la convocatoria hubiera agotado el crédito destinado en el ejercicio presupuestario, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por las renuncias o revocaciones de las subvenciones otorgadas se destinará a la concesión de subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención y que de conformidad con los criterios de valoración establecidos en esta Orden tenían una puntuación superior, siempre y cuando, estos proyectos se pudieran ejecutar en su totalidad dentro de los plazos establecidos en el apartado d) del artículo 5 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro, que contraten trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social.

## Artículo 12

### Informe de selección

Como resumen del proceso de selección de los trabajadores desempleados que hayan sido contratados por la entidad beneficiaria, según

el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, la Oficina de Empleo responsable del seguimiento del proyecto elaborará el correspondiente Informe de Selección, según el Anexo VII.

### **Artículo 13**

#### *Recursos administrativos*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empleo y Mujer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

##### *Norma de supletoriedad*

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; las Órdenes de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales, modificadas por la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, y la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

##### *Habilitación normativa*

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

##### *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,  
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

**CONVOCATORIA AÑO 2009**

Orden \_\_\_\_\_, de la Consejería de Empleo y Mujer por la que se convocan para el año 2009, subvenciones en el ámbito de la colaboración con los Órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social, establecidas en la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer.

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO (Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro)**

Denominación del Organismo público, Universidad o Entidad sin ánimo de lucro .....  
 CIF/NIF .....  
 Domicilio social (calle, plaza).....  
 Código postal ..... Localidad .....  
 Teléfono ..... Fax (a efectos de notificación) ..... Correo electrónico .....

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA**

Nombre y apellidos.....  
 Cargo.....  
 Teléfono..... Fax.....

**3. DATOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y/O SERVICIOS**

Denominación del proyecto de obras o servicios:  
 .....  
 Número total de trabajadores desempleados del proyecto de obras o servicios: .....  
 Duración del proyecto de obras o servicios (en meses): .....  
 Fecha prevista de inicio..... Fecha prevista de terminación (fecha tope 30/06/10) .....

**4. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA**

4.1. Importe de la ayuda solicitada (euros) .....

4.2. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria .....

Domicilio social (calle, plaza) ....., número .....

CÓDIGO ENTIDAD				SUCURSAL/OFICINA			DC		NÚMERO DE CUENTA											

5. El/La abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que la entidad solicitante de la presente subvención no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2º y 3º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2009.  
(FIRMA)

EL/LA SOLICITANTE  
(Nombre y Cargo)

El/La arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden. El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.»



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**

ANEXO II

**(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)  
MEMORIA DEL PROYECTO**

*ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.*

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS  
*(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)*

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

*(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este punto II, por cada una)*

*(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria)*

1. Descripción del contenido de la obra o servicio:

1.a) Denominación de la obra o servicio:

*(La breve denominación procurará resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)*

.....  
.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

- No necesario *(Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)*  
 Se acompaña *(Cuando se ejecute una obra mayor)*

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:

*(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)*

.....  
 .....

3. Localización de la obra o servicio:

*(Edificio, parcela, finca, parque, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutará la obra o servicio)*

.....  
 .....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:

<b>Categoría profesional</b>	<b>Grupo de cotización</b>	<b>Denominación ocupación</b>	<b>Descripción de los trabajos a realizar</b>	<b>Número de trabajadores</b>
<b>TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:</b>				

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social de la obra o servicio:

5.a) Motivación:

*(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)*

## 5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:

*(Deberá marcar una opción)*

En el caso de *ejecución de obras*, especifique cuál es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

En el caso de ejecución de servicios, especifique si el servicio se prestará de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quiénes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestará con los trabajadores desempleados contratados y mediante qué procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

## 6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:

## 6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:

*(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)*

## 6.b) Titularidad del objeto de actuación:

*(En el caso de ejecución de obras determinar la titularidad del edificio, parcela, etc., donde se realizarán las actuaciones de los trabajadores desempleados)*

Titularidad *pública* del organismo solicitante de la subvención.

Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud ..... *(sí/no/en trámite)*.

Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso público durante al menos 25 años, que se acompaña a la solicitud ..... *(sí/no/en trámite)*.

## 7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

## 7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:

*(Deberá marcar una opción)*

No

Sí .....

*(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)*

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/información profesional impartida por la propia Entidad?:

*(Deberá marcar una opción)*

No

Sí *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):*

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización S. S. (*)	Denominación del módulo y número de horas	Unidades didácticas teóricas del módulo	Número de trabajadores

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

.....

.....

.....

III.

<p>RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS</p> <p><i>(Texto fijo)</i></p>
--

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizará mediante administración directa.

IV.

<p>INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS</p> <p><i>Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación</i></p>
--

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (\*):

Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(\*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(\*\*) Temporal de, al menos, seis meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (\*):

Nombre de la empresa concertada	Sector o actividad de la empresa	Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(\*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(\*\*) Temporal de, al menos, seis meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

*(Deberá marcar una opción)*

- La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos tres meses, un Tutor de Inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

Actuación	Temporalización y número de sesiones	Metodología (organización y secuenciación de contenidos)	Medios materiales	Seguimiento o evaluación
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

V.

**PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN**  
 Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.b) de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, que regula las subvenciones para este programa.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

*(Deberá marcar una opción)*

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

Colectivo	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(\*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VI.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha ..... para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, cuya copia se adjunta.
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

.....

.....

VIII.

**CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS**

*El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda.*

Coste unitario por mes o día:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización Seguridad Social	Salario según convenio / según IPREM (1) (indicar lo que proceda)	Epígrafe AT y ET	Tipo (%)	Cuota cotización Seguridad Social (B)	Total mes o día (A + B)	Número trabajadores	Duración contrato (21)	Jornada (%) (2)	Costes totales

**TOTAL:** euros

(1) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud

(2) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial.

En ..... de ..... de ..... de 2009.  
(FIRMA)

Fdo.: EL TÉCNICO RESPONSABLE.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

# Comunidad de Madrid

## MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA

D. ...., como ..... de la  
entidad .....

### INFORMA

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada  
....., en el caso de que sea objeto de subvención por el  
Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a ..... trabajadores participantes en el proyecto, por un  
período de al menos seis meses, en la ocupación de .....

Y para que conste, expido la presente en, ..... a ..... de ..... de 2009.

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo: .....

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**

**MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN  
POR EMPRESA DEL SECTOR**

D. .... , como ..... de la  
empresa ..... con NIF ..... , y código de cuenta de  
cotización a la Seguridad Social ..... , encuadrada en el sector de .....

**INFORMA**

1. Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado ..... que va a realizar  
la Entidad ..... en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de  
Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2. Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad  
de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores  
participantes, está interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo, en contratar  
a ..... trabajadores participantes, en la ocupación de ..... y por una duración  
de al menos seis meses.

Y para que conste, expido la presente en, ..... a ..... de ..... de 2009.

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo: .....



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## ANEXO II-bis

# Comunidad de Madrid

### (PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO) MEMORIA DEL PROYECTO

*ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma. Se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro **NO podrán ejecutar obras**. Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.*

#### I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS  
*(misma denominación que en el apartado 3.º de la solicitud)*

#### II.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1. FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:  
*(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):*
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
2. ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:  
*(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)*
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
3. ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:
  - a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año 2008:  
(Deberá marcar una opción)

- Se acompaña al presente Anexo II, copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año 2008.
- Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Regional de Empleo

III.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO**  
*Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este punto III, por cada uno. Se recuerde que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo VI de la Orden de convocatoria.*

1. Descripción del contenido del servicio:

1.a) Denominación del servicio:

*(La breve denominación procurará resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3.º de la solicitud).*

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:

*(De conformidad con el Anexo VI de la Orden de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)*

3. Localización del servicio:

*(Edificio, parcela, finca, etcétera, identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutará el servicio.)*

.....  
.....  
.....  
.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:

Categoría profesional	Grupo de cotización	Denominación ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Número de trabajadores
<b>TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:</b>				

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social del servicio:

5.a) Motivación:

*(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)*

5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:

— Especifique si el servicio se prestará de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y, en su caso, su coste unitario:

— Además, aclare quiénes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestará con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución del servicio:

6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:  
(Deberá marcar una opción)

No.

Sí, cuya denominación es ..... , consistiendo la colaboración en:  
.....  
.....  
.....

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartado anterior?:

No

Sí, del cual ..... (Se acompaña copia / Esta en trámite para su firma)

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

No

Sí, por importe de ..... euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:

Gastos materiales, consistentes en .....

Gastos salariales de la contratación de trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Regional de Empleo, consistentes en .....

Gastos salariales de la contratación de los trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:  
(Deberá marcar una opción)

- No
- Sí, .....  
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/información profesional impartida por la propia Entidad?:  
(Deberá marcar una opción)

- No
- Sí, en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización S.S. (*)	Denominación del módulo y número de horas	Unidades didácticas teóricas del módulo	Número de trabajadores

(\*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....  
 .....  
 .....

IV.

<p><b>RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS</b> (Texto fijo)</p>
---

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/los servicio/s se realizará mediante administración directa.

V.

<p><b>INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS</b> <i>Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación</i></p>
--

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (\*):

Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(\*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(\*\*) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (\*):

Nombre de la empresa concertada	Sector o actividad de la empresa	Ocupación	Número trabajadores	Tipo de contrato (**)

(\*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado.

(\*\*) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

Actuación	Temporalización y número de sesiones	Metodología (organización y secuenciación de contenidos)	Medios materiales	Seguimiento o evaluación
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

VI.

**PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN**  
 Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.b) de la Orden 7642/2004, de 28 de diciembre, que regula las subvenciones para este programa. *En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.*

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

Colectivo	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

(\*) La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VII.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de fecha ..... para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, cuya copia se adjunta.
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VIII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....

.....

.....

IX.

**CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS**

*El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Cuando la entidad no tenga convenio colectivo propio, o este excluya expresamente de su ámbito de actuación a los trabajadores participantes en este proyecto.*

Coste unitario por mes o día:

Ocupación	Categoría profesional y grupo cotización Seguridad Social	Salario según convenio / según IPREM (1)	Epígrafe AT y ET	Tipo (%)	Cuota cotización Seguridad Social (b)	Total mes o día (a + b)	Número trabajadores	Duración contrato (2)	Jornada (%) (3)	Costes totales

**TOTAL:** euros

(1) Módulo A IPREM = xxx euros; Módulo B IPREM = xxx euros; Módulo C IPREM = xxx euros.

(2) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud

(3) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

En ..... de ..... de ..... de 2009.  
(FIRMA)

Fdo.: EL TÉCNICO RESPONSABLE.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es: "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

# Comunidad de Madrid

## MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA

D. ...., como ..... de la  
entidad .....

### INFORMA

Que esta entidad se compromete a contratar con fondos propios, a la finalización de la obra o servicio denominada  
....., en el caso de que sea objeto de subvención  
por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a ..... trabajadores participantes en el  
proyecto, por un período de al menos seis meses, en la ocupación de .....

Y para que conste, expido la presente en, ..... a ..... de ..... de 2009.

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo: .....

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

# Comunidad de Madrid

## MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. ...., como ..... de la  
empresa ..... con NIF ..... y código de cuenta  
de cotización a la Seguridad Social ..... , encuadrada en el sector de .....

### INFORMA

1. Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado ..... que va a realizar la Entidad ..... en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2. Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, está interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo, en contratar a ..... trabajadores participantes, en la ocupación de ..... y por una duración de al menos seis meses.

Y para que conste, expido la presente en, ..... a ..... de ..... de 2009.

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo: .....

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO III

**Comunidad de Madrid**

**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS  
QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD**

D.....,  
como (1) ....., de la entidad (2) .....

CERTIFICA

Que el/la (2) ..... tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por él/ella en el proyecto de obras o servicios denominado .....

Partida presupuestaria	Cuantía asignada a la obra o servicio
Partida presupuestaria ..... (Personal)	
Partida presupuestaria ..... (Materiales)	
Partida presupuestaria ..... (Otros conceptos)	
Partida presupuestaria ..... (Otros conceptos)	

Y para que conste expido el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

(1) Cargo de representación en la entidad  
(2) Denominación del organismo público / Universidad / Asociación, Fundación, etcétera.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## Comunidad de Madrid

### ANEXO IV

#### CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

D.....,  
como (1) ....., de la entidad (2) .....  
.....

#### CERTIFICA

- La no recepción de otras subvenciones para el abono de la totalidad de los costes salariales de la mano de obra desempleada que participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado ..... para la que se solicita subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.
- La percepción de otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada que participe en la realización del proyecto de obras y/o servicios denominado ..... , cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Y para que conste expido el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

(1) Cargo de representación en la Entidad

(2) Denominación del organismo publico / universidad pública/ asociación, fundación, etcétera.



ANEXO V

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE SE CONTRATEN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**

D....., como (1) ..... de la Entidad (2) .....

CERTIFICA

(Deberá marcar una opción)

- Que esta entidad no tiene convenio colectivo propio, que le resulte de aplicación a los trabajadores desempleados que se contratan en la ejecución de la obra o servicio denominada “.....”
- Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contratan en la ejecución de la obra o servicio denominada “.....”, es el convenio de..... publicado en el BOE/BOCM (tachar lo que no proceda) de fecha....., y que conforme a su última actualización salarial, el salario a abonar a los trabajadores es, en importe mensual/diario (tachar lo que no proceda), el de la siguiente tabla:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES					CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES		
Categoría profesional	Grupo profesional del convenio	Grupo de cotización a la S.S.	Salario base (mensual/diario) (1)	Pluses salariales (mensual/diario) (2)	Parte proporcional de pagas extras (mensual/diaria) (3)	Salario subvencionable (1+2+3)	Retribuciones no subvencionables
							* Horas extraordinarias, dietas; antigüedad, pluses extrasalariales; indemnizaciones por fin contrato, otras indemnizaciones, complementos personales parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, etcétera.

Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social es la de la tabla siguiente:

Categoría profesional	Base de cotización	Epígrafe de AT y EP	Tipo %	Cuota patronal a la seguridad social

Y para que conste expido el presente certificado en ..... a ..... de ..... de 2009. Fdo.: .....

(1) Cargo de representación en la Entidad

(2) Denominación del organismo público / Universidad / Asociación, Fundación, etcétera.

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».



Servicio Regional de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

## ANEXO VI

### Comunidad de Madrid

#### **ÁREA DE ACTIVIDAD 1ª: Actividades de desarrollo cultural, como:**

Desarrollo cultural local.

Turismo.

Patrimonio cultural.

Audiovisuales

Similares

#### Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Agentes de información.

Agentes de encuestas

Vigilantes en general.

Peones en general.

Operadores de radio

Personal de apoyo.

#### **ÁREA DE ACTIVIDAD 2ª: Actividades Científicas, como:**

Áreas diversas de investigación.

#### Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

#### **ÁREA DE ACTIVIDAD 3ª: Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:**

Las dirigidas a marginados

Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo

Similares.

#### Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Profesorado en general.

Animador de grupo.

Monitores ocupacionales.

Agentes de información

Maestros de taller.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 4ª: Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:**

Estudios sobre necesidades de empleo.

Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.

Similares.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados

Profesorado en general

Personal de apoyo

**ÁREA DE ACTIVIDAD 5ª: Actividades relacionadas con el medio ambiente , como:**

Gestión de residuos.

Gestión de aguas.

Protección y mantenimiento de zonas naturales.

Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Vigilantes en general.

Trabajadores agrarios en general.

Trabajadores forestales.

Peones en general.

Operador de radio.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 6ª : actividades de obras públicas y construcción, como:**

Mantenimiento de vías publicas.

Mantenimiento y reparación de edificios públicos.

Nuevas construcciones.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Trabajadores de la Construcción.

Peones en general.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 7ª: Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:**

Salud pública.

Campañas de divulgación preventiva.

Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.

Similares

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Agentes de encuestas.

Personal de apoyo.

**ÁRAEA DE ACTIVIDAD 8ª: Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:**

Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

**ÁREA DE ACTIVIDAD 9ª: Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:**

Prevención de catástrofes.

Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.

Ayudas a la tercera edad.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Monitores ocupacionales.

Animador de grupo.

Maestros de taller.

Peones en general.

Personal de apoyo.

<b>Titulados universitarios superiores y medios</b>
---

<i>Ciencias experimentales y de la Salud</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Biología		X			X		X	X	
Ciencias Ambientales		X			X				
Ciencia y Tecnología de los Alimentos		X					X		
Ciencias del Mar		X							
Física		X							
Química		X			X		X		
Geología		X			X				
Medicina				X			X	X	X
Enfermería							X	X	X
Terapia Ocupacional			X						X
Dietética y Alimentación Humana							X		
Veterinaria		X						X	
Matemáticas		X							
Estadística	X			X					
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Economía				X					
Administra. y Dirección Empresas / Empresariales	X			X			X	X	
Investigación y Técnicas de Mercado	X			X			X		
Sociología	X			X				X	
Trabajo Social (Asistente Social)	X							X	X
Derecho	X			X				X	
Relaciones Laborales (Graduado Social)	X			X					X
Psicología	X		X					X	X
Psicopedagogía			X						
Educación Social			X						X
Biblioteconomía y Documentación	X	X							
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte			X						X

Pedagogía			X	X				X	X
Maestro / Profesor EGB/ESO				X				X	X
Ciencias de la Información	X						X		X
<b><i>Enseñanzas Técnicas</i></b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Arquitectura						X		X	
Agronomía		X			X			X	
Montes / Forestal		X			X			X	
Minas		X				X			
Caminos, Canales y Puertos / Obras Públicas						X		X	
Telecomunicación		X							
Informática		X						X	
Industrial					X	X			
<b><i>Humanidades</i></b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Historia del Arte	X		X						
Filosofía	X		X						
Antropología Social y Cultural								X	
Geografía	X		X					X	
Historia	X		X					X	
Traducción / Interpretación	X								
Bellas Artes	X		X					X	
Filología	X							X	
<b><i>Otras</i></b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	X								
Restauración y Conservación de Bienes Culturales	X								
Empresas y Actividades Turísticas	X							X	

«Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal».

